



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 11/2017  
"PARA REALIZAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODO  
COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"  
INV-021/2017/DAD-CECYTEJ  
MONTO TOTAL: \$ 185,500.00**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "REALIZAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO", A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "CECYTE JALISCO", Y POR LA OTRA COMPARECE EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL "CECYTE JALISCO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**I.1.-** El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establecido mediante el Decreto 25338/LX/15 publicado el día 25 de abril 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que su representante acude a la celebración de éste contrato con fundamento en los artículos 18 en sus fracciones I, y II, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con fecha 17 de abril de 2013.

**I.2.-** Representar legalmente al Colegio con Facultades de Apoderado General para actos de Administración y Dominio.

**I.3.-** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente contrato.

**I.4.-** Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, el "CECYTE JALISCO" cuenta con la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales, debidamente autorizadas en el presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PARA REALIZAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" ENTRE EL "CECYTE Jalisco" Y EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA, FIRMADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2017.

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco**  
José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

**cecytejalisco.mx**



I.5.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaria De Hacienda y Crédito Público bajo clave: **CEC-960926-1C1**.

I.6.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle José Guadalupe Zuno 2315, colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.

1.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso **INV-021/2017/DAD-CECYTEJ "Para realizar el dictamen del IMSS por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016"**, según cuadro comparativo de fecha a el día 12 de abril de 2016, de conformidad por lo dispuesto en la ley de adquisiciones y enajenaciones del gobierno del estado de Jalisco y las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del "CECYTE Jalisco" que justifica las causas que motivaron la elección del "PRESTADOR"

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1- Que es una persona física que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto del presente.

II.2.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo clave: **ROAJ551121DD3** y para acreditarlo exhibe cédula, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.3.- Que su domicilio para los efectos legales del presente contrato se ubica en calle Fray Luis de Palacios número 323, colonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- Que conoce el contenido, y los requisitos que establecen la ley de adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos del comité de adquisiciones del CECYTE Jalisco, así como, el contenido de los anexos, que debidamente firmados por las partes forman parte integral del presente contrato, y las demás normas que regulan la adquisición de este tipo de servicios.

## III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y facultades con que se ostentan en este instrumento.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PARA REALIAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODOD COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" ENTRE EL "CECYTE Jalisco" Y EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA, FIRMADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2017.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco  
José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

[cecytejalisco.mx](http://cecytejalisco.mx)



III.2.- Que expuesto lo anterior, es su voluntad sujetar su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es el "para realizar el dictamen del IMSS por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", descrito en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR", conforme a lo establecido en la invitación INV-021/2017/DAD-CECYTEJ, en donde se describen las especificaciones requeridas para el dictamen, dicha propuesta forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDA.- DEL PRECIO.-** El precio que el "CECYTE Jalisco", pagará a "EL PRESTADOR", será en moneda nacional, por el servicio sólo respecto de las especificaciones de la cláusula primera del presente contrato el precio total de **\$185,500.00 (ciento ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido**, según propuesta económica de fecha 05 de abril de 2017 y en el caso de personas físicas la retención del impuesto sobre la renta respectivo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El "CECYTE Jalisco", realizará un único pago a "EL PRESTADOR", por la cantidad determinada según la cláusula que antecede, pagadero al martes después de que "EL PRESTADOR", haya entregado factura, derivado de la prestación de servicio, a satisfacción del "CECYTE Jalisco", así como haya presentado satisfactoriamente los documentos requeridos ante el Director Administrativo.

Factura en original a favor del "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO", con domicilio en la calle José Guadalupe Zuno no. 2315, colonia americana, en Guadalajara, R.F.C. CEC-960926-1C1.

**CUARTA.- DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-** "EL PRESTADOR", se compromete a la entrega el dictamen e informe objeto del presente contrato, según las especificaciones mínimas del proceso establecidas INV-021/2017/DAD-CECYTEJ "Realizar el dictamen del IMSS por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", en la Dirección Administrativa de "CECYTE Jalisco", según lo presentado en su propuesta.

**QUINTA.- FECHA DE ENTREGA.-** "EL PRESTADOR" Se compromete a hacer entrega del dictamen e informe final, carta de sugerencias y recomendaciones requerido según las especificaciones mínimas del proceso INV-021/2017/DAD-CECYTEJ, no podrá excederse del 31 de agosto de 2017, el cual otorgara los servicios que se establecen en su propuesta.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PARA REALIAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIDOD COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" ENTRE EL "CECYTE Jalisco" Y EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA FIRMADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2017.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco  
José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecYTEjalisco.mx



**SEXTA.- GARANTIA.- "EL PRESTADOR"** garantiza que los servicios objeto del presente instrumento será detectar en su totalidad anomalías.

**SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El "PRESTADOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "CECYTE Jalisco".

**OCTAVA.- SANCIONES POR ATRASO.-** se efectuará sanciones en caso de incumplimiento por parte de proveedor, se le aplicara una pena convencional del 5% del valor total del servicio, más los daños y perjuicios que por este motivo sufra el organismo, esta sanción se descontará al momento del cobro por parte de éste, del total que ampara la orden de compra que para el efecto se realice.

**NOVENA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** en caso de detectarse defectos o incumplimiento de las especificaciones solicitadas de los servicios, el "CECYTE Jalisco", procederá al rechazo.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por el incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados en la inspección de recepción correspondiente que realice el "CECYTE Jalisco".

El "CECYTE Jalisco", podrá presentar inconformidad al "PRESTADOR", el cual se obliga a regresar el monto total del presente contrato, así como con sus intereses que haya generado hasta el momento de la fecha de la entrega de dicha cantidad, en el supuesto de que se detecten causas a juicio del "CECYTE Jalisco", para rechazarlos.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A).- Que "EL PRESTADOR", no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que así se precisan para ese fin.

b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los artículos 1871 y 1883 del código civil del estado.

d) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PARA REALIAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" ENTRE EL "CECYTE Jalisco" Y EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA, FIRMADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2017.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco  
José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** Ambas partes convienen que de presentarse las situaciones de atraso establecidas en la cláusula octava y pudiéndose rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima del 10% independientemente de los procesos y reclamaciones legales que se originen, se procederá a adjudicarse el contrato al proveedor que hubiera obtenido el segundo lugar conforme al fallo de adjudicación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero.

Enteradas las partes, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado de conformidad, asistidos de testigos que dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 de junio del año dos mil diecisiete.

**POR EL "CECYTE Jalisco"**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER  
ROMERO MENA  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "PRESTADOR"**

**L.C.P JUAN ROSALES ARANDA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**LIC. MARTHA ALEJANDRA  
SÁNCHEZ ACUÑA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. RAMÓN VALENCIA MORALES  
SUBDIRECTOR DE PLANTEL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "PARA REALIZAR EL DICTAMEN DEL IMSS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" ENTRE EL "CECYTE Jalisco" Y EL L.C.P. JUAN ROSALES ARANDA, FIRMADO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2017.

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco**

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana. C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

**cecytejalisco.mx**